



El enamorado llega hasta su dama izado en una canasta. Ilustración del Codex Manesse, *mn von Hamle*, ca. 1305

“SI NO PUEDO GUARDAR UNA DAMA, DIFÍCILMENTE PODRÍA LLEVAR LA CORONA”: LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FEMENINIDADES Y MASCULINIDADES EN EL ROMAN DE FLAMENCA A TRAVÉS DEL MATRIMONIO

A finales del siglo XIII, en un momento en el que la ideología del *fin'amors* está dando sus últimos coletazos en la Occitania francesa, se concibe una novela que recogerá toda la tradición sobre el amor cortés. Bajo el nombre de *El roman de Flamenca* aparece una obra de autoría anónima que reflejará a la perfección la idea del amor difundida desde las cortes occitanas por los trovadores.

La historia se centra en Flamenca, una joven noble de Flandes que es obligada a casarse con un señor de Borbón, don Archimbaut, que desde el



Alexia Juanes Chao

*Universidad de Santiago
de Compostela*

alexia.juanes@rai.usc.es

inicio de su matrimonio siente celos de su esposa y la encierra en una torre. Al saber de esta historia, Guillermo, un caballero en busca de aventuras, se enamora de Flamenca y consiguiendo ordenarse clérigo, le declara su amor a la dama. Gracias a los planes y astucias de Guillermo los amantes logran encontrarse y consumir su amor, mientras que don Archimbaut se da cuenta de sus errores y recobra la cordura. La historia finaliza con una invitación de don Archimbaut a Guillermo para un torneo, pero se desconoce el final al no conservarse en el único manuscrito existente.

Aunque es una obra literaria y debemos tomar las precauciones necesarias, ofrece una fuente fundamental para estudiar como se construyen las feminidades y las masculinidades en la Edad Media, entendiendo que “ser hombre” y “ser mujer” se define a través de las diversas expectativas que espera la sociedad. Así pues, el matrimonio origina un campo muy interesante para ver como se concretan diferentes formas de relación y pautas de comportamiento en los individuos.

Así pues, en la Edad Media, el matrimonio se convertirá en una herramienta fundamental para la regulación del comportamiento de las personas. En *El Roman de Flamenca* se entiende como un contrato mercantil; como una forma de establecer alianzas entre diferentes linajes, creando y partici-

"AUNQUE ES UNA OBRA LITERARIA Y DEBEMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS, OFRECE UNA FUENTE FUNDAMENTAL PARA ESTUDIAR COMO SE CONSTRUYEN LAS FEMINIDADES Y LAS MASCULINIDADES EN LA EDAD MEDIA, ENTENDIENDO QUE "SER HOMBRE" Y "SER MUJER" SE DEFINE A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS EXPECTATIVAS QUE ESPERA LA SOCIEDAD."

pando de nuevas redes de poder. Además, el matrimonio daba a los nacidos de legítimo matrimonio el estatus de herederos, un apellido y derechos. De este modo se regulaba la transmisión de riquezas entre generaciones, ya que para que la transmisión se produzca satisfactoriamente, el linaje debía estar constituido por individuos engendrados en el seno de un matrimonio social y religiosamente aceptado.¹ Como consecuencia las negociaciones de los matrimonios suponían empresas familiares en las que se buscaban enlaces entre personas de un mismo estatus en búsqueda de un mayor beneficio para cada parte.

Todo esto lo podemos estudiar muy bien en el inicio de la obra, en la que se envían entre Borbón y Flandes distintas embajadas para negociar el matrimonio entre don Archimbaut y Flamenca. En estos momentos ya vemos diferencias entre como afectaban las negociaciones de los matrimonios a las mujeres y a los hombres. En el caso de Flamenca, aunque tiene la última palabra, no interviene de forma directa en las negociaciones del matrimonio, sino que es su padre, como tutor, quien decide casarla con don Archimbaut antes que con un rey. Aunque parece una decisión per-

"COMO CONSECUENCIA LAS
NEGOCIACIONES DE LOS
MATRIMONIOS SUPONÍAN
EMPRESAS FAMILIARES EN
LAS QUE SE BUSCABAN
ENLACES ENTRE PERSONAS
DE UN MISMO ESTATUS
EN BÚSQUEDA DE UN
MAYOR BENEFICIO PARA
CADA PARTE."

1 J. Castrillo Casada, "Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media", *Vasconia: Cuaderos de historia-geografía*, nº38, 2012, p. 10.

sonal, porque:

*“Prefiero que sea señora de un castillo,
y verla una vez por semana o una vez al
mes, o al menos una vez al año
a que sea coronada reina
y que ya no la vea nunca más”²*

también se repara en que “sería un acto de orgullo por mi parte si me negara”,³ además de que don Archimbaut es un noble de buena familia con el que poder casar bien. En el caso de don Archimbaut, si bien se señala algún tipo de presión familiar, en todo momento es quien toma la iniciativa de casarse con Flamenca y el que dirige la negociación de su matrimonio.

Además, otra de las diferencias que afectan al género podemos verla en las edades de los novios. Aunque no quedan explícitas en ningún momento podemos suponer que don Archimbaut es mucho mayor que Flamenca. No se dice la edad de ninguno de los dos, pero el hecho de que él sea un caballero y que más tarde cumpla con el ideal de *gilos* (celoso), nos lleva a pensar en una diferencia de edad considerable. Estas

"EN EL CASO DE DON
ARCHIMBAUT, SI BIEN SE
SEÑALA ALGÚN TIPO DE
PRESIÓN FAMILIAR, EN
TODO MOMENTO ES QUIEN
TOMA LA INICIATIVA DE
CASARSE CON FLAMENCA
Y EL QUE DIRIGE LA
NEGOCIACIÓN DE
SU MATRIMONIO."

² A. Rossell, *El Roman de Flamenca: novela occitana del siglo XIII*, México: Arlequín, 2010, p.61, vv.19.23.

³ *Ibidem*, p. 60, vv. 11-12.

diferencias de edad eran algo común en los matrimonios medievales, en los que por ejemplo, el derecho eclesiástico establecía que los hombres se casasen a partir de los 14 años mientras que las mujeres de los 12, además de que se consideraba positivo escoger una esposa joven pues las posibilidades de “educarla” serían mayores.

Así pues, el matrimonio era “el nacimiento de una sociedad con intereses económicos, con diversidad funcional y con unas relaciones entre los socios que debían ser reguladas”.⁴ Suponía un modelo de sociedad en la que la moral de la pareja se apoyaba en la subordinación de la mujer al hombre. Esta idea tenía sus raíces en una consideración de las mujeres como seres inferiores desde el punto de vista físico, intelectual y natural. Esto lo recoge la moral y los costumbres, pero también textos legales como *Las Siete Partidas*, que en su segundo libro reza que: “Otrosi de mejor condicion es el varon que la muger en muchas cosas, e en muchas maneras, assi como se muestra abiertamente en las leyes de los Titulos deste nuestro libro, que fablan en todas estas razones sobredichas”.⁵ Por ese motivo se consideraba que toda

“...EL MATRIMONIO ERA
“EL NACIMIENTO DE UNA
SOCIEDAD CON INTERESES
ECONÓMICOS, CON
DIVERSIDAD FUNCIONAL
Y CON UNAS RELACIONES
ENTRE LOS SOCIOS QUE
DEBÍAN SER REGULADAS”.”

4 M. C. García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006, p. 80.

5 Alfonso X, *Las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alonso el IX, con las variantes de mas interés, y con la glosa del Lic. Gregorio Lopez*, Barcelona: Imprenta de Antonio Bergnes, 1844, p. 120.

mujer necesitaba la tutela de un varón que velase de su actitud y comportamiento, siguiendo las ideas de los autores patrísticos.

A ello se añade que el matrimonio no solo funcionaba como un contrato mercantil entre dos partes, sino que era una forma de regular la sexualidad dentro de la sociedad. Esta visión derivaba de los padres de la Iglesia, que imbuídos por valores ascéticos consideraron la virginidad y la abstinencia del gozo carnal como la forma superior de vida cristiana. Sin embargo, con la necesidad de establecer una vía para la perpetuación de la especie y el mantenimiento de la castidad, se propusieron las bases de un matrimonio como un mal menor, basado en la monogamia, la indisolubilidad y la libre elección,⁶ concepto muy matizable. Era un matrimonio que debía estar basado en la fidelidad entre esposa y esposo, pero por encima de todo en la fidelidad femenina.

Con relación a esto, parece preciso hacer una pequeña apreciación al concepto de honor en la Edad Media. El honor constituía un valor fundamental, un capital simbólico que los individuos poseían y que ponían en circulación en sus relaciones sociales con sus comportamien-

"...EL MATRIMONIO NO SOLO
FUNCIONABA COMO UN
CONTRATO MERCANTIL
ENTRE DOS PARTES, SINO
QUE ERA UNA FORMA DE
REGULAR LA SEXUALIDAD
DENTRO DE LA SOCIEDAD."

⁶ I. Bazán Díaz, "El modelo de sexualidad de la sociedad medieval: norma y transgresión", *Cuadernos de CEMYR*, nº16, 2008, p. 168.

tos. El antropólogo John Davis lo define como un atributo moral que procede del cumplimiento de determinados roles que la sociedad establece para cada uno de sus integrantes.⁷ Pero el honor también tiene una parte pública, vinculada a la reputación y a la fama dentro de la sociedad. Una persona deshonrada o infamada traía la infamia, la mala reputación y la vergüenza y ponía en peligro el mantimientto de los vínculos que lo unían con el entorno social en el que vivía, pudiendo terminar excluída de todo trato social.⁸ Este elemento de temor y miedo ante las habladurías y la opinión pública está muy presente en *El roman de Flamenca*, cuando Flamenca reflexiona sobre si corresponder al amor de Guillermo:

*“Vergüenza me dice que me proteja
de cualquier acto digno de reprobación,
por el que luego todo el mundo me critique”*⁹

Siguiendo esta concepción del honor, el cuerpo femenino debía ser atentamente vigilado. Flamen-

"UNA PERSONA
DESHONRADA O
INFAMADA TRAÍA LA
INFAMIA, LA MALA
REPUTACIÓN Y LA
VERGÜENZA Y PONÍA EN
PELIGRO EL MANTIMIENTO
DE LOS VÍNCULOS QUE LO
UNÍAN CON EL ENTORNO
SOCIAL EN EL QUE VIVÍA,
PUDIENDO TERMINAR
EXCLUÍDA DE TODO
TRATO SOCIAL."

⁷ J. Davis, *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, Anagrama, 1983, p. 83.

⁸ I. Bazán Díaz, "Las mujeres frente a las agresiones sexuales en la Baja Edad Media: entre el silencio y la denuncia" en Solórzano Telechea, Jesús Ángel et al. (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, p.90.

⁹ A. Rossell, *ob. cit.*, p. 263, vv. 5559-5561.

ca abandonará su hogar para ingresar en el de su marido, don Archimbaut, donde quedará vinculada a su familia y dejará de estar bajo la potestad de su padre para pasar a la de su esposo, que ejercerá como nuevo tutor. Flamenca deberá comportarse con modestia, prudencia y castidad, en tanto que contiene el depósito del honor de su esposo y de la nueva familia a la que pertenece. Por su parte el *paterfamilias*, don Archimbaut, tiene la función de regir la casa, y por tanto de “corregir” y educar ante una determinada acción o actitud a los que habitan en ella. En este sentido, la incapacidad de controlar a la mujer constituye la ruptura de la armonía doméstica y del equilibrio entre la autoridad del varón y la sumisión de la esposa. Generaba dudas sobre la capacidad de gobierno del marido, que se achacaba a una falta de autoridad y a la debilidad del carácter, que suponía poner en cuestión la virilidad del hombre. Tal y como recoge don Archimbaut: “Si no puedo guardar una dama, difícilmente podría llevar la corona”.¹⁰

Este elemento es el que probablemente justifica los celos don Archimbaut, que se activan cuando la reina pone en cuestión la fidelidad de Flamenca a su marido. Desde ese momento, “a el le parece que cualquiera desea ir en busca de su

“...LA INCAPACIDAD DE CONTROLAR A LA MUJER CONSTITUYE LA RUPTURA DE LA ARMONÍA DOMÉSTICA Y DEL EQUILIBRIO ENTRE LA AUTORIDAD DEL VARÓN Y LA SUMISIÓN DE LA ESPOSA.”

¹⁰ *Ibidem*, p. 109, vv.1165-1170.

mujer”,¹¹ y como correctivo y precaución para el mantenimiento de la honra, encierra a Flamenca en una torre. Don Archimbaut recoge muy bien esta idea cuando dice:

*“prefiero morir
que ser deshonrado por permitirlo;
prefiero ser celoso probado
que consentidor cornudo;
prefiero ser celoso declarado
que permitir la infidelidad y los cuernos”*¹²

"TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE EN LA EDAD MEDIA SI QUE HABÍA UN TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR SUS MARIDOS QUE ERA ACEPTABLE PARA EL RESTO DE LA SOCIEDAD, LO QUE DENOMINAMOS MARITAL CORRECCIÓN."

Además, junto a esta idea debemos señalar el ejercicio de la violencia física. Tenemos que tener en cuenta que en la Edad Media si que había un tipo de violencia contra las mujeres por sus maridos que era aceptable para el resto de la sociedad, lo que denominamos marital corrección.¹³ Era un tipo de violencia que se entendía como un correctivo ante una mala actitud femenina, en la que el marido ejercería su responsabilidad como *paterfamilias*. Aquí podríamos enmarcar los intentos de don Archimbaut de “ir al encuentro de su mu-

11 *Ibidem*, p. 105, vv.1070-1071.

12 *Ibidem*, p. 109, vv.1165-1170.

13 M. C. García Herrero, “La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media”, *Clío y Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5, 2008, p. 41.

jer a su habitación para zurrarla”,¹⁴ así como los de pegarle con un cinturón. Pero esta disciplina patriarcal debía ser oportuna, moderada y con unos fines instructivos, porque sino degeneraba en una violencia que si que reprobaba la sociedad medieval. El hecho de que “Flamenca nunca por ninguna razón se había hecho merecedora de sospecha alguna”¹⁵ junto con la opinión pública de que don Archimbaut era un hombre celoso hace pensar que estos malos tratos se corresponden a la visión medieval de los malos tratos más que a la de una marital corrección.

En definitiva, *El roman de Flamenca*, como obra escrita en el siglo XIII, refleja muchas de las concepciones sobre el matrimonio que existían en la Edad Media. Desde la idea del matrimonio como un contrato mercantil hasta la de una forma de regular la sexualidad dentro de la sociedad, el matrimonio se constituye como uno de los marcos fundamentales donde hombres y mujeres ejercen unos roles de género establecidos, y por lo tanto donde se practican unas ciertas visiones sobre las feminidades y las masculinidades.

"EN DEFINITIVA, *EL ROMAN DE FLAMENCA*, COMO OBRA ESCRITA EN EL SIGLO XIII, REFLEJA MUCHAS DE LAS CONCEPCIONES SOBRE EL MATRIMONIO QUE EXISTÍAN EN LA EDAD MEDIA."

14 A. Rossell, *ob. cit.*, p. 103, vv.1007-1008.

15 *Ibidem*, p. 101, vv. 964-965.

BIBLIOGRAFÍA

BAZÁN DÍAZ, I., "El modelo de sexualidad de la sociedad medieval: norma y transgresión", *Cuadernos de CEMYR*, nº16, 2008, pp. 167-192.

BAZÁN DÍAZ, I., "Las mujeres frente a las agresiones sexuales en la Baja Edad Media: entre el silencio y la denuncia" en Solórzano Telechea, Jesús Ángel et al. (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 71-102.

CASTRILLO CASADA, J., "Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media", *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, nº38, 2012, p. 9-39.

DAVIS, J., *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, Anagrama, 1983.

GARCÍA HERRERO, M.C., *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006.

GARCÍA HERRERO, M. C., "La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media", *Clío y Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5, 2008, pp. 39-71.

ROSSELL, A., *El Roman de Flamenca: novela occitana del siglo XIII*, México, Arlequín, 2010.